

de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Barcelona, 2 de julio de 2003.—El Administrador Único: Ángel Segarra Ferré.—36.287.

ARAGÓN PUBLICIDAD EXTERIOR SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar el día 19 de Agosto de 2003, a las diez horas en primera convocatoria, en el domicilio social, sito en Madrid, Avenida Menéndez Pelayo número 57, y al día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de domicilio social.

Segundo.—Aprobación de contrato privado de cesión de negocio.

Madrid, 15 de julio de 2003.—Aránzazu Arroyo de Francisco. Administrador solidario.—35.809.

ASESORÍA Y GESTIÓN DE INVERSIONES, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día 7 de julio de 2003, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultáneas de la sociedad y aprobó el siguiente Balance Final de liquidación a esta misma fecha:

	Euros
Activo:	
Accionistas desembolsos no exigidos	45.075,91
Inmovilizado material	60.933,59
Deudores	29.033,18
Inversiones Financieras Temporales	144.776,90
Tesorería	2.734,06
Total Activo	282.553,64
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Reservas	130.833,84
Pérdidas y Ganancias	861,56
Acreedores a Corto Plazo	90.757,03
Total Pasivo	282.553,64

Madrid, 8 de julio de 2002.—El Liquidador, José Antonio Castellón Castellón.—35.949.

ASOCIACIÓN NAVARRA DE INFORMÁTICA MUNICIPAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 3 de junio de dos mil tres, acordó convocar a los señores accionistas de «Asociación Navarra de Informática Municipal, Sociedad Anónima», a la junta general extraordinaria que se celebrará en Pamplona, en el Hotel NH Iruña Park, sito en Arcadio María Larraona, 1, el 3 de septiembre de dos mil tres, a las trece horas en primera convocatoria, y si fuera preciso a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación de cargos sociales.

Segundo.—Información sobre la Sociedad: objetivos sociales y situación actual.

Tercero.—Nombramiento de auditor conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Pamplona, 17 de julio de 2003.—Por el Consejo de Administración, la Presidenta. Yolanda Barcina Angulo.—35.916.

AUTOBUSES TURÍSTICOS CANARIOS, S. A. (Sociedad absorbente) AUTOBUSES MORENO, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y por medio del presente anuncio, se hace público que el día 29 de junio de 2003, las respectivas Juntas Generales Ordinarias y Universales de «Autobuses Turísticos Canarios, S. A.» y de su Sociedad Filial «Autobuses Moreno, S. L. Unipersonal», aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la última por la primera. En virtud de la fusión así aprobada, «Autobuses Turísticos Canarios, S. A.» adquiere, en bloque y por vía de sucesión universal, el patrimonio social íntegro, con todos los derechos y obligaciones en el incluidos, de la sociedad absorbida «Autobuses Moreno, S. L. Unipersonal», la cual queda, de este modo, disuelta sin necesidad de previa liquidación, y todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes, debidamente aprobado por las reseñadas Juntas Generales Ordinarias y que había quedado depositado el 26 de junio de 2003 en el Registro Mercantil de Las Palmas. Las referidas Juntas Generales Ordinarias aprobaron, así mismo, como balances, a los efectos de la fusión, los cerrados al 31 de diciembre de 2002, no verificados por auditores de cuentas por no existir la obligación de auditar en ninguna de las sociedades intervinientes en la fusión. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser «Autobuses Turísticos Canarios, S. A.» titular de la totalidad de las participaciones sociales que integran el capital social de «Autobuses Moreno, S. L. Unipersonal», sociedad absorbida, no procede ampliar de capital social de la sociedad absorbente.

Por idéntica razón, no han resultado necesarios los informes de los administradores, ni los de los expertos independientes. Tampoco ha sido necesario el canje de las acciones previsto en los apartados b) y c) del artículo 235 del Texto Refundido de la mencionada Ley. Como consecuencia de la fusión se modifica el artículo 2.º de los estatutos sociales de la sociedad absorbente, de tal modo que el objeto social quedó integrado por las actividades siguientes: a) El transporte público por carretera de viajeros en grupo, con vehículo de más de diez plazas, incluida la del conductor, con sujeción a lo previsto en los artículos cuarto de la Ley de 27 de diciembre de 1947, y 6.º, 35.º y siguientes del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera y demás disposiciones concordantes; y, b) El comercio de carburantes, aceites y grasas lubricantes en estaciones de servicios o gasolineras; el engrase y lavado de vehículos; el comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación, bebidas y tabaco, directamente o a través de máquinas automáticas; y la explotación de máquinas recreativas y de azar y otras máquinas automáticas. Conforme al acuerdo de fusión aprobado, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas, por cuenta de la absorbente, «Autobuses Turísticos Canarios, S. A.», a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2003. No existen en las sociedades fusionadas clases especiales de acciones, ni derechos distintos de las acciones susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de las previstas en el apartado e) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. No se otorgan, tampoco, ventajas de ninguna clase, ni a expertos

independientes cuya intervención no ha sido precisa, ni a los administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se deja expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse al acuerdo de fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del Texto Refundido de la mencionada Ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de julio de 2003.—El administrador único de «Autobuses Turísticos Canarios, S. A.» y de «Autobuses Moreno, S. L. Unipersonal». D. Francisco Moreno Cazorla.—36.055. y 3.ª 28-7-2003

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S. A.

Primer dividendo a cuenta

A partir del día 1 del próximo mes de agosto, este Banco pagará a los titulares de las acciones actualmente en circulación un dividendo a cuenta por los beneficios del Ejercicio 2003, que será del siguiente importe por acción:

Número de acciones: 4.768.402.943.

Importe íntegro: 0,0775 euros.

Retención del 15 por ciento: 0,011625 euros.

Importe líquido: 0,065875 euros.

El expresado dividendo es el primero de los que con periodicidad trimestral se prevé pagar con cargo a los resultados del Ejercicio 2003 y su percepción se efectuará a través de las Entidades depositarias participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores. El citado 1 de agosto las acciones del Banco cotizarán ya ex-dividendo.

Santander, 22 de julio de 2003.—Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca. El Secretario general y del Consejo.—36.844.

BARCELONA FICCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día 21 de Julio de 2003 acordó:

Primero.—Con base en el artículo 260 1.3º de la Ley de Sociedades Anónimas y por no interesar la continuación de sus actividades, se procede a la Disolución de la sociedad, y al no existir acreedores de la misma, a su liquidación simultánea, aprobándose el siguiente balance final de liquidación cerrado en el mismo día:

	Euros
Activo:	
Accionistas socios por desembolsos no exigidos	112.689,75
Tesorería	21.591,44
Total Activo	134.281,19
Pasivo:	
Capital social	150.250,00
Reserva legal	15,75
Reserva voluntaria	144,80
Resultados negativos	-11.246,37
Pérdidas y Ganancias	-4.882,99
Total Pasivo	134.281,19

Barcelona, 22 de julio de 2003.—El Administrador Liquidador, Antonio Camín Díaz.—36.664.